



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES

Expte. SS CA-03/2019 – Contrato de suministro, instalación y desmontaje gradas de Semana Santa 2019
N:2019/SEMANA SANTA/CONTRATOS ADMINISTRATIVOS/SS CA 03-2019 GRADERIOS Y TARIMAS PARA LA SEMANA SANTA 2019/09 Ppta acuerdo aprobación
expte.odt
CSL/MRVS/JCF

Expte.: SS CA-03/2019 – Contrato administrativo de suministro e instalación de gradas y tarimas para los desfiles procesionales de Semana Santa 2019 en la ciudad de Almería.

PROPUESTA DE ACUERDO

Don Carlos Sánchez López, Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al expediente para la contratación administrativa del **SUMINISTRO -EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO-, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE GRADAS Y TARIMAS PARA LA SEMANA SANTA 2019 EN LA CIUDAD DE ALMERÍA**, con un valor estimado de **49.586,78.- €**, somete dicho expediente a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe jurídico del Técnico Superior de Gestión, conformado por el Jefe de Servicio el día 14 de febrero de 2019, con el siguiente contenido literal:

“INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, en el día de la fecha infrascrita el Técnico Superior de Gestión abajo firmante, con la conformidad del Jefe de Servicio, emite este informe, con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones firma oficio de incoación del presente expediente de contratación del suministro -en régimen de arrendamiento-, instalación, mantenimiento y desmontaje de gradas y tarimas para la contemplación de los desfiles procesionales, en el centro de la ciudad de Almería durante el período de Semana Santa (del día 14 al 21 de abril de 2019).

SEGUNDO.- El Jefe de Sección Técnica de Espacios Escénicos y Centros Culturales del Área de Cultura, Educación y Tradiciones suscribe el día 11 de febrero los siguientes documentos:

- Informe técnico de necesidad respecto a la contratación del suministro (**folios 2-7**), conformado por el Jefe de Servicio y posteriormente por el Concejal Delegado.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (**folios 17-22**), ambos asimismo firmados el día 11 de febrero.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	18-02-2019 15:08:12

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES

Expte. SS CA-03/2019 – Contrato de suministro, instalación y desmontaje gradas de Semana Santa 2019
N:2019/SEMANA SANTA/CONTRATOS ADMINISTRATIVOS/SS CA 03-2019 GRADERIOS Y TARIMAS PARA LA SEMANA SANTA 2019/09 Ppta acuerdo aprobación
expte.odt
CSL/MRVS/JCF

El Técnico de Gestión del Área, José Antonio García Ramos, redacta asimismo informe de carácter técnico (**folios 8-16**) “sobre diversos aspectos del expediente de contratación y de las fases de licitación, adjudicación, ejecución y extinción del contrato”.

Del contenido de los informes cabe extraer que el procedimiento de contratación es abierto, sujeto a tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con criterio único de adjudicación (precio). No existe división en lotes ni se prevé posibilidad de prórroga por la temporalidad de los hechos origen de la contratación.

Los informes citados (de necesidad y técnico) se ajustan a los respectivos modelos de obligada cumplimentación, confeccionados por el Servicio de Contratación municipal.

TERCERO.- El Técnico Superior de Gestión del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, bajo la conformidad del Jefe de Servicio, suscribe con fecha 13 de febrero el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento (**folios 24-63**), según el modelo diseñado para este procedimiento por el Servicio de Contratación.

CUARTO.- Obra en el expediente documento contable de retención de crédito (**folio 23**) por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 338.03 226.09 Gastos Organización Semana Santa del Presupuesto Municipal de Gastos 2019 (documento RC nº de operación 220190001739).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (TRLCSPP en adelante) regula las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, de forma que en los contratos cuya adjudicación se rigen por dicho texto legal precederá la tramitación del expediente de contratación, con justificación de su necesidad conforme impone el artículo 28 LCSP. Dicha justificación se acredita en el expediente con el informe de necesidad redactado por el Jefe de Sección Técnica de Espacios Escénicos y Centros Culturales, con la conformidad del Jefe de Servicio y del Concejales del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, de 11 de febrero de 2019.

II.- Por su objeto, y con arreglo a lo establecido en dicho informe de necesidad, el presente contrato administrativo se califica como un contrato mixto de suministro, en régimen de arrendamiento (materiales y estructuras para graderío) y de servicios (instalación, legalización, mantenimiento y desmontaje) y descrito en el art. 17 de la LCSP. A efectos de su consideración jurídica, y conforme a lo establecido en dicho artículo, se entenderá como contrato de suministro (art. 16 LCSP) por tratarse de la prestación con mayor peso económico.

El contrato corresponde a la codificación correspondiente a la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos:

Código CPV: 44200000-2 Productos estructurales.
45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.
(Reglamento (CE) nº 2131/2008 de la Comisión de 28/11/2007).

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LCSP, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

III.- El precio del contrato se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones, atendiendo a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 301 de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	18-02-2019 15:08:12

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES

Expte. SS CA-03/2019 – Contrato de suministro, instalación y desmontaje gradas de Semana Santa 2019
N:2019/SEMANA SANTA/CONTRATOS ADMINISTRATIVOS/SS CA 03-2019 GRADERIOS Y TARIMAS PARA LA SEMANA SANTA 2019/09 Ppta acuerdo aprobación
expte.odt
CSL/MRVS/JCF

IV.- De conformidad con el artículo 116.3 LCSP se han incorporado al expediente de contratación los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares con los requisitos exigidos en los artículos 122 y 124, pliegos que deberán ser aprobados por el órgano de contratación.

Por último, son preceptivos los informes de la Titular de la Asesoría Jurídica y del Sr. Interventor Accidental por exigencia de los apartados 3 y 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP. En este último se incluirá el requisito de fiscalización previsto en el segundo párrafo del citado artículo 116.3, donde se exige asimismo incorporación de certificado de existencia de crédito. Dicho certificado consistirá en el correspondiente documento contable RC, emitido con el Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

V.- El artículo 117 LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo la misma la aprobación del gasto.

La licitación será electrónica, a través de la plataforma de contratación Vortalgov.

Respecto al anuncio de licitación, el art. 135.1 de la LCSP señala que en los contratos no sujetos a regulación armonizada, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, el anuncio de licitación se publicará en el perfil municipal del contratante.

VI.- La adjudicación del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP se regirá mediante el procedimiento abierto simplificado, con criterio único de adjudicación. La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa con arreglo al criterio citado.

En razón del procedimiento, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, cuya asistencia se prevé para los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad (art. 21 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

VII.- De acuerdo con el artículo 107.1 LCSP el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa en la presente contratación deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (I.V.A. excluido), en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 108.

VIII.- El órgano competente para la aprobación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto 11, de la LCSP, y tenidos en cuenta el procedimiento, el tipo de tramitación y la cuantía del presente expediente de contratación.”

RECIBIDO informe suscrito por el Letrado Municipal D. José Antonio Almansa Cañizares, en sustitución de la Titular de la Asesoría Jurídica, de 15 de febrero, en el que se manifiestan conformes a derecho, tanto el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato como el informe jurídico transcrito anteriormente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	18-02-2019 15:08:12

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 3 / 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES

Expte. SS CA-03/2019 – Contrato de suministro, instalación y desmontaje gradas de Semana Santa 2019
N:2019/SEMANA SANTA/CONTRATOS ADMINISTRATIVOS/SS CA 03-2019 GRADERIOS Y TARIMAS PARA LA SEMANA SANTA 2019/09 Ppta acuerdo aprobación
expte.odt
CSL/MRVS/JCF

Y VISTO informe de fiscalización del Sr. Interventor Accidental, de 18 de febrero, favorable, con observaciones sobre errores materiales ya corregidos en la presente propuesta.

A la vista de lo expuesto, el Concejal Delegado eleva, previa declaración de urgencia del asunto por no haberse incluido con anterioridad en el orden del día de la sesión, a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación administrativa, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica, de suministro e instalación de gradas y tarimas en el centro de la ciudad de Almería para contemplación de los desfiles procesionales de Semana Santa (del día 14 al 21 de abril de 2019).

El presupuesto de la licitación asciende a la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00.- €), I.V.A. incluido, de los cuales CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (49.586,78.- €) corresponden a la retribución del contratista y DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (10.413,22.- €) lo son en concepto de I.V.A. (21%).

El montaje de las gradas y tarimas deberá comenzar a partir del día 1 de abril, y habrán de estar disponibles para su correcto uso el día 12 de abril de 2019, previa entrega de certificado de seguridad y solidez de la instalación y certificación de técnico competente en la materia, en la cual se confirme que el montaje se ha realizado siguiendo las instrucciones y consejos del fabricante de las gradas. El desmontaje deberá comenzar a partir de las 16:00 h. del día 21 de abril de 2019, debiendo finalizar el mismo el día 24 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Justificar la necesidad de esta contratación, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección Técnica de Espacios Escénicos y Centros Culturales del Área de Cultura, Educación y Tradiciones con fecha 11 de febrero de 2019, previa incoación del Concejal Delegado del Área suscrita el día 5 de dicho mes. Dicha contratación viene motivada por la celebración de la Semana Santa de Almería y el interés en proporcionar a la ciudadanía unas infraestructuras con la consistencia y el ornato adecuados para la contemplación de los desfiles procesionales, ante la ausencia de material y personal que realice dichos trabajos en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como el elevado coste económico que conllevaría a éste la contratación de estos recursos materiales necesarios para cubrir las necesidades a satisfacer.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la presente licitación, conforme a lo establecido en el art. 116 de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	18-02-2019 15:08:12

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 4 / 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES

Expte. SS CA-03/2019 – Contrato de suministro, instalación y desmontaje gradas de Semana Santa 2019
N:2019/SEMANA SANTA/CONTRATOS ADMINISTRATIVOS/SS CA 03-2019 GRADERIOS Y TARIMAS PARA LA SEMANA SANTA 2019/09 Ppta acuerdo aprobación
expte.odt
CSL/MRVS/JCF

CUARTO.- Disponer la apertura del expediente de adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con criterio único de adjudicación (precio), tras lo que se procederá a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil Municipal del Contratante, otorgando un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma Estatal de Contratación.

QUINTO.- Aprobar la autorización del gasto por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00.- €), I.V.A. incluido, para el desarrollo del suministro, instalación y otros servicios relacionados, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 338.03 226.09 *Gastos Organización Semana Santa* del Presupuesto Municipal de Gastos 2019 (documento RC nº de operación 220190001739).

SEXTO.- Encomendar al Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluida la formalización del mismo, excepto la adjudicación del contrato y la resolución de recursos.

SÉPTIMO.- La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- Presidente: el Secretario General del Pleno. Suplente: la Jefe de Servicio del Área de Servicios Municipales.
- Vocales:
 - La Titular de la Asesoría Jurídica, o funcionario en quien delegue.
 - El Interventor Accidental Municipal, o funcionario en quien delegue.
 - El Ingeniero Técnico Industrial adscrito al Área de Fomento. Suplente: el Ingeniero Industrial adscrito al Área de Economía, Contratación e Informática.
 - El Jefe de Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura, Educación y Tradiciones. Suplente: el Técnico de Gestión adscrito a la Unidad de Gestión Cultural.
 - La Técnico de Gestión del Área de Cultura, Educación y Tradiciones. Suplente: Germán Maqueda Rodríguez, Gestor Cultural.
 - Secretario: el Técnico Superior de Gestión. Suplente: la Jefe de Negociado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones.

EL CONCEJAL DELEGADO, Carlos Sánchez López.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	18-02-2019 15:08:12